DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCIÓN GENERAL - ADMINISTRATIVA**
FECHA:	**OCTUBRE DE 2022**

De conformidad con lo, señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Taller de Cartagena de Indias, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio:

OBJETO: PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE PROFESIONALES Y/O TECNICOS DE APOYO A LA GESTION A LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE MANTENIMIENTO.

1. CODIGO UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC 4ª NIVEL	DESCRIPCIÓN UNSPSC 4ª NIVEL
80111600	Necesidades de dotación de personal profesional temporal
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal
80111617	Servicios temporales de arquitectura
80111614	Servicios temporales de ingeniería

2. ANALISIS DE MERCADO

La ETCAR ha identificado la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en diferentes áreas de la Escuela Taller de Cartagena de indias.

2.1 Principales Indicadores del Mercado Laboral

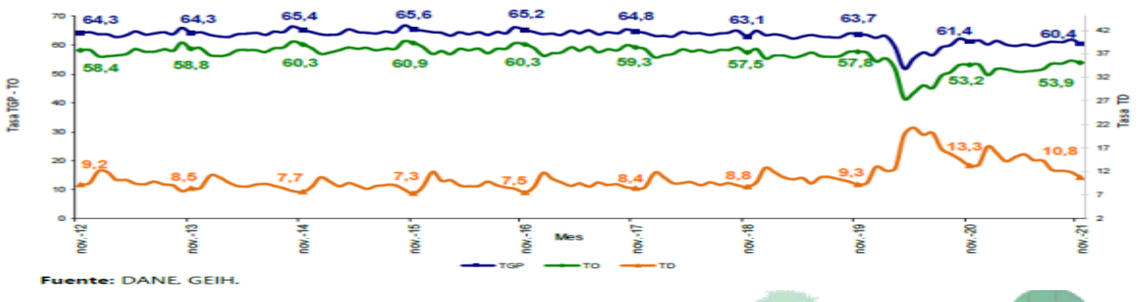
El siguiente estudio es basado en la Gran Encuesta Integrada de Hogares realizada por el DANE, la cual tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo e inactividad) de la población del país, así como de las características

sociodemográficas de la población colombiana, permitiendo caracterizar a la población según el sexo, edad, el parentesco, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud entre otros.

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio del país y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, y San Andrés.

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2012– 2021)



Fuente: DANE. GEIH.

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron

61,4% y 53,2%, respectivamente.

Tasa de Desempleo:

• Nacional
La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre 2021 fue 11,6%, lo que representó una disminución de 3,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 (14,6%). La tasa global de participación fue 61,2%, en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 se ubicó en 61,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (52,3%).

• Según Sexo
Para el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2021 se ubicó en 8,7%, para las mujeres fue15,6%. En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 estas tasas se ubicaron en 10,9% y 19,6%, respectivamente. Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2021, la tasa de desempleo de los hombres fue menor en 6,9 puntos porcentuales respecto a la de las mujeres. En el trimestre móvil septiembre– noviembre 2020, esta diferencia fue de 8,7 puntos porcentuales.

Tasa de Ocupación:
En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.902 personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y Alojamiento y servicios de comida con 1,1 0,8 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

A continuación, veremos la tasa de participación, ocupación, desempleo y subempleo en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, durante el Trimestre móvil septiembre - noviembre 2020:

2.2 Tasa de ocupación:

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Septiembre - noviembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre - noviembre 2021	Septiembre - noviembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.902	20.940	100,0	962	
Comercio y reparación de vehículos	4.235	3.995	19,3	240	**1,1**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.434	1.270	6,5	164	**0,8**
Alojamiento y servicios de comida	1.576	1.450	7,2	126	**0,6**
Transporte y almacenamiento	1.569	1.479	7,2	90	**0,4**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.396	2.311	10,9	85	**0,4**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.862	1.794	8,5	68	**0,3**
Industrias manufactureras	2.457	2.391	11,2	66	**0,3**
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	282	220	1,3	62	**0,3**
Construcción	1.551	1.500	7,1	51	**0,2**
Información y comunicaciones	348	313	1,6	34	**0,2**
Actividades financieras y de seguros	303	270	1,4	34	**0,2**
Actividades inmobiliarias	251	260	1,1	-9	**0,0**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.497	3.507	16,0	-10	**0,0**
Explotación de minas y canteras	140	179	0,6	-39	**-0,2**

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.902 personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y

Alojamiento y servicios de comida con 1,1 0,8 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Administración pÚBlica y defensa, educación y atención de la salud humana y Comercio y reparación de vehículos con 1,5, 1,1 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Esta sería la tasa de participación, ocupación, desempleo y subempleo en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, durante el trimestre móvil septiembre – noviembre 2021.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2021

	Septiembre - noviembre 2021						
Dominio	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2021)	TD (2020)	Variación TD
Quibdó	46,5	37,6	12,3	2,0	19,1	20,9	-
Ibagué	60,9	50,0	22,3	12,9	17,9	20,1	-
Florencia	58,8	48,7	20,5	9,2	17,3	21,1	-
Riohacha	59,2	49,2	34,7	20,1	16,9	20,5	-
Montería	57,7	48,2	17,9	11,1	16,5	19,5	-
Cúcuta AM	60,5	50,6	27,4	12,9	16,3	18,2	-
Valledupar	60,2	50,5	23,9	10,9	16,1	20,0	-
Villavicencio	65,0	54,9	21,7	12,4	15,5	19,0	-
Popayán	56,7	48,6	13,0	7,7	14,2	18,5	-
Pereira AM	58,0	49,9	7,7	5,1	13,9	15,6	-
Cali AM	66,6	57,4	30,9	12,7	13,9	19,0	-
Armenia	59,2	51,1	20,4	8,8	13,8	19,6	-
Neiva	56,2	48,5	17,2	9,2	13,7	19,0	-
Santa Marta	59,0	51,1	26,4	11,6	13,4	17,4	-
Sincelejo	59,1	51,2	32,4	15,1	13,3	15,0	-
Medellín AM	65,1	56,5	20,3	9,7	13,2	16,0	-
Tunja	59,2	51,6	18,6	9,3	12,9	20,6	-
***Total 23 ciudades y AM**	**63,1**	**55,1**	**21,6**	**10,0**	**12,7**	**17,0**	-
Total 13 ciudades y AM	**63,7**	**55,7**	**21,5**	**9,9**	**12,5**	**16,8**	-
Bogotá DC	64,8	56,8	18,0	7,8	12,3	17,2	-
Pasto	65,1	57,2	27,8	11,7	12,2	14,9	-
Bucaramanga AM	65,4	59,0	18,8	10,2	9,8	16,9	-
Manizales AM	54,2	48,9	8,9	2,3	9,7	19,4	-
Cartagena	57,7	52,3	27,6	11,2	9,4	13,4	-
Barranquilla AM	61,2	55,6	28,3	14,1	9,1	12,3	-

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.
(+) (-): Aumento o disminución de la TD del trimestre de cada ciudad frente al mismo periodo del año anterior.
*El total de las 23 ciudades no incluye San Andrés por tener una distribución de la muestra diferente.

3. PERSECTIVA LEGAL

Se trata de **contratos de servicios profesionales / de apoyo a la gestión,** enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*"…**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el

Consejo de Estado ha señalado:

"…serán entonces contratos de ***"prestación de servicios profesionales"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(…)
e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de "****apoyo a la gestión"*** *todos aquellos otros contratos de* ***"prestación de servicios"*** *que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "****contrato de prestación de servicios profesionales"****, y no para éstos de simple "****apoyo a la gestión"****.*
(…)

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de los servicios? Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, se opta por seleccionar a una persona natural idónea, considerándose que los servicios que presta él mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad y es mayor su oferta en el mercado.

b. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? Precisando que es viable contar con los servicios de una persona natural, se resaltan requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas en su cargo.

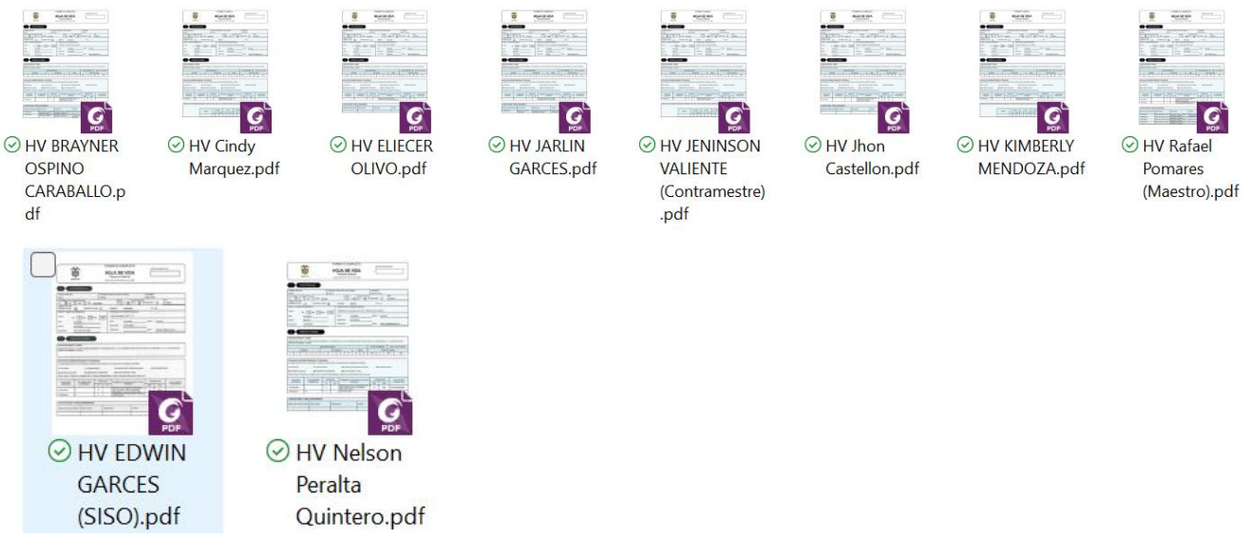
c. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? La ETCAR analizó los procesos contratación similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados por la Entidad en el SECOP II. De conformidad a lo establecido en el manual para el análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores con un objeto similar al que se pretende contratar en la entidad.

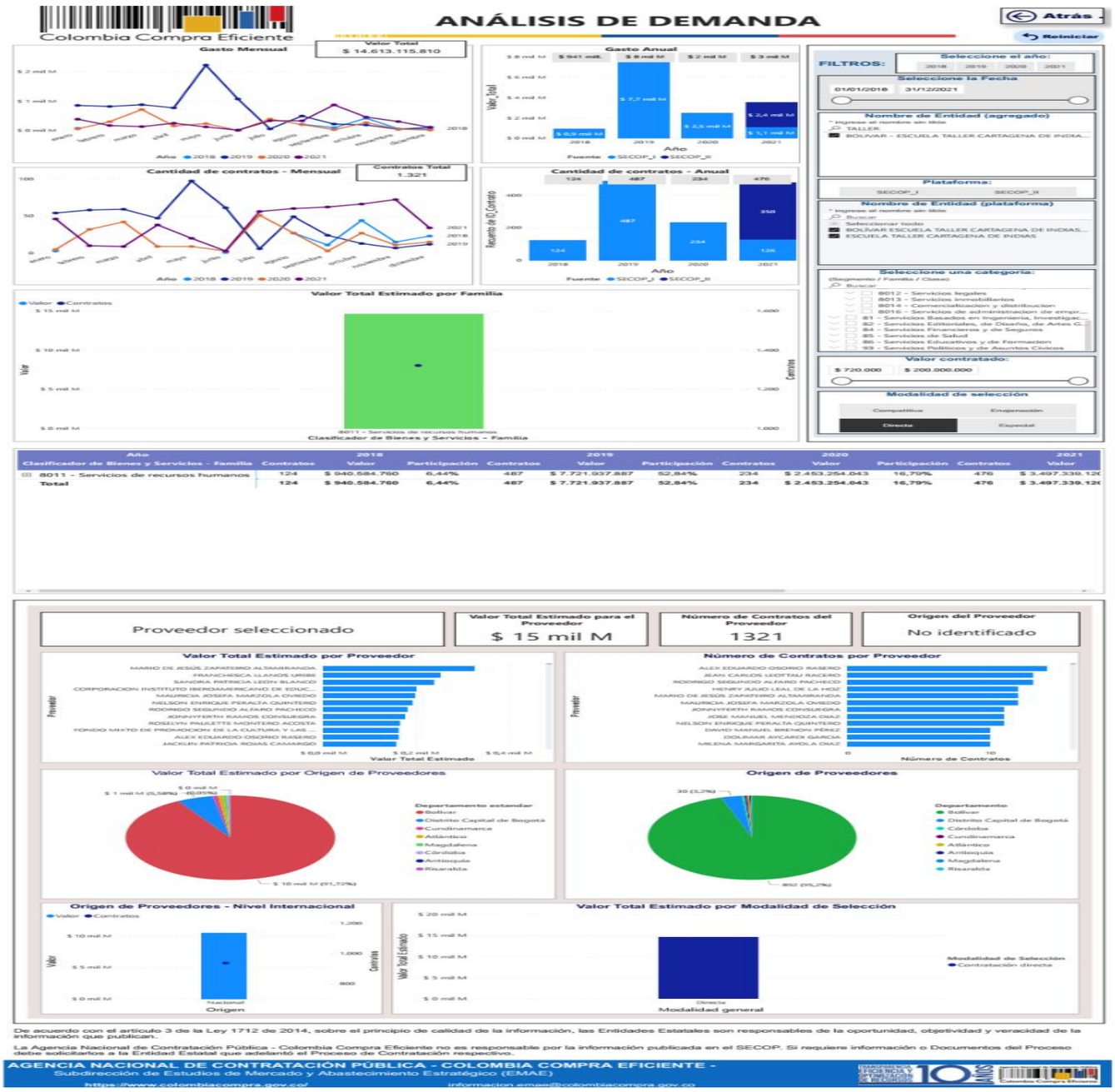
La información y base estadística que utilizamos para el presente estudio está sujeto a os Informes arrojados por SECOP II – 2021 - 2022, teniendo en cuenta los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión para el área de formación y por la modalidad de contratación directa, cuya entidad contratante es la Escuela Taller de Cartagena de Indias.

En el marco de lo anterior, la Escuela Taller Cartagena de Indias, ha suscrito Contratos y Convenios Interadministrativos para la ejecución de los programas y proyectos que requieren la necesidad de contar o conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para apoyar las actividades administrativas y para la ejecución de las actividades propias de cada proyecto.

Para la ejecución de los proyectos de formación se requiere de la: Prestación de servicios profesionales como Arquitecta con experiencia en planeación para el proyecto de formación académica y obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias.

Se deja expresa constancia que la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR no cuenta con el debido y suficiente personal para atender este compromiso, tal como se señaló arriba, teniendo en cuenta que no contamos con los funcionarios de planta con las competencias necesarias que pueda desempeñar estas labores, lo que implica contratar los servicios de personal externo, por lo que se ha evaluado las hojas de vida siguientes y se verificó que cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas por la ETCAR.



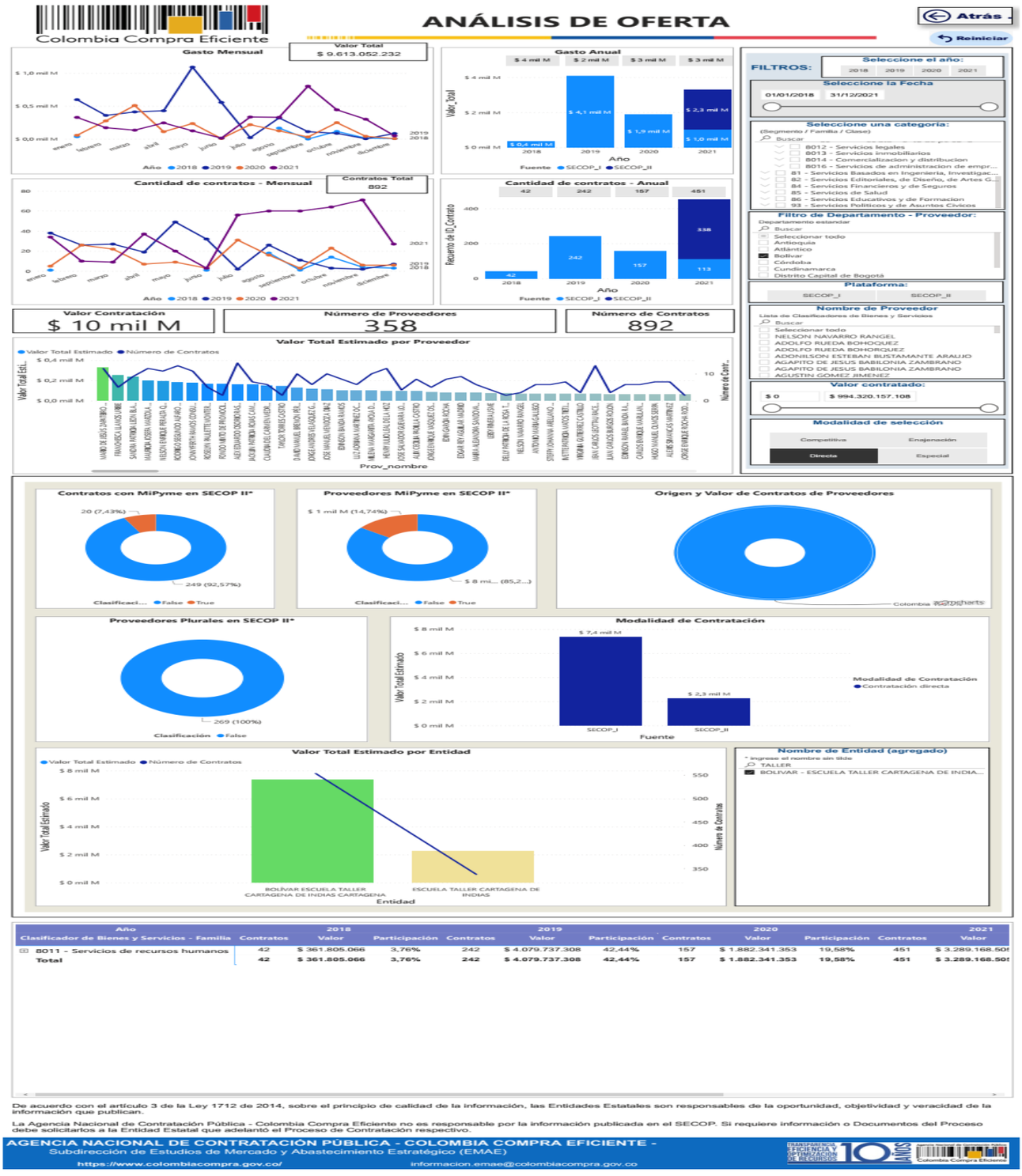


6. ANÁLISIS DE RIESGO:

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se incluye en el estudio previo realizado para el presente proceso.

7. ANALISIS DE LA OFERTA:

Para el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta la información suministrada por SECOP I y II analizando el nivel educativo y de experiencia; así como la información histórica de contratación y lo plasmado en el Plan Anula de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022, de donde parte la contratación y la información del gestor de abastecimiento estratégico del SECOP II.



Año	2018			2019			2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	42	$ 361.805.066	3,76%	242	$ 4.079.737.308	42,44%	157	$ 1.882.341.353	19,58%	451	$ 3.289.168.505
Total	42	$ 361.805.066	3,76%	242	$ 4.079.737.308	42,44%	157	$ 1.882.341.353	19,58%	451	$ 3.289.168.505

Conforme con lo anterior y a el análisis de necesidad y demanda, la ETCAR evaluó las hojas del personal que cumplen con el perfil profesional para satisfacer los objetos contractuales.

NOMBRE: RAFAEL CUESTA CASTRO
CARGO: DIRECTOR GENERAL (E)